

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "SIERRA DE VILLARES-BALBUENO"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es la superficie incluida dentro de los límites de la ZEC "Sierra de Villares-Balbuena".

2. Caracterización del lugar Natura 2000

Este pequeño espacio se sitúa en el noreste de la provincia de Badajoz entre los ríos Guadiana y Zújar, en la comarca de Los Montes como estribaciones de los cercanos Montes de Toledo. Esta sierra se sitúa próxima al municipio de Garbayuela, cerca del límite provincial entre Ciudad Real y Badajoz, al sur de la Sierra de los Golondrinos, estando su delimitada al este por el río Guadalemar que la rodea y al oeste, por el Puerto de los Careros.

Algunos de los parajes más destacables son: la cuerda de la Sierra de los Villares, Umbría del Puerto del Zamorano, pinares del Valle de Doña Emilia y Peñón del Castillo en la Sierra de Mirabueno. Este espacio destaca también por acoger diversas especies de orquídeas en sus frescas umbrías.

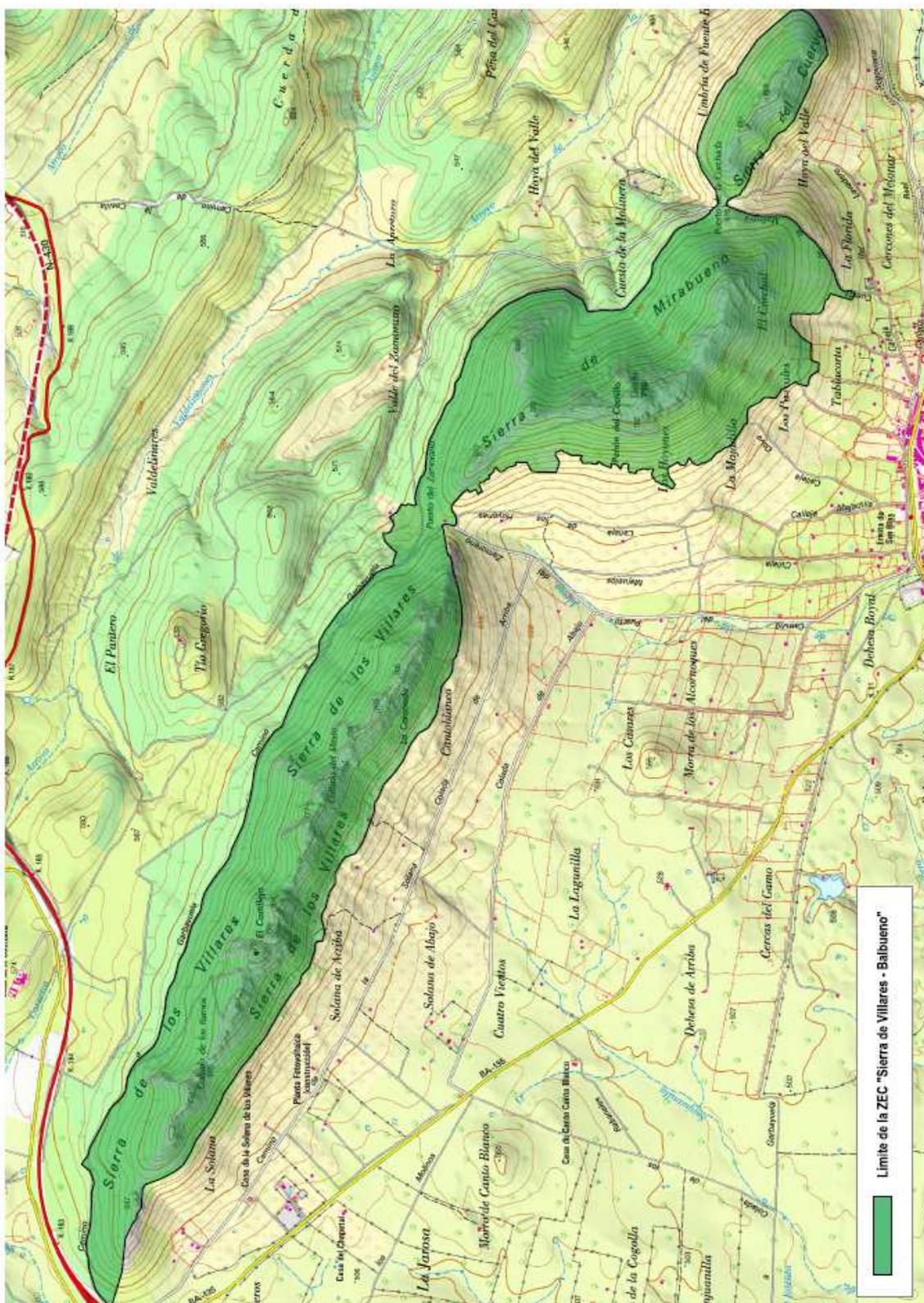
Entre los habitats destacan los brezales, los robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* y los roquedos silíceos.

Está situada muy próxima a los espacios Red Natura 2000 ZEC "Rio Guadalemar" y ZEPA-ZEC "La Serena".

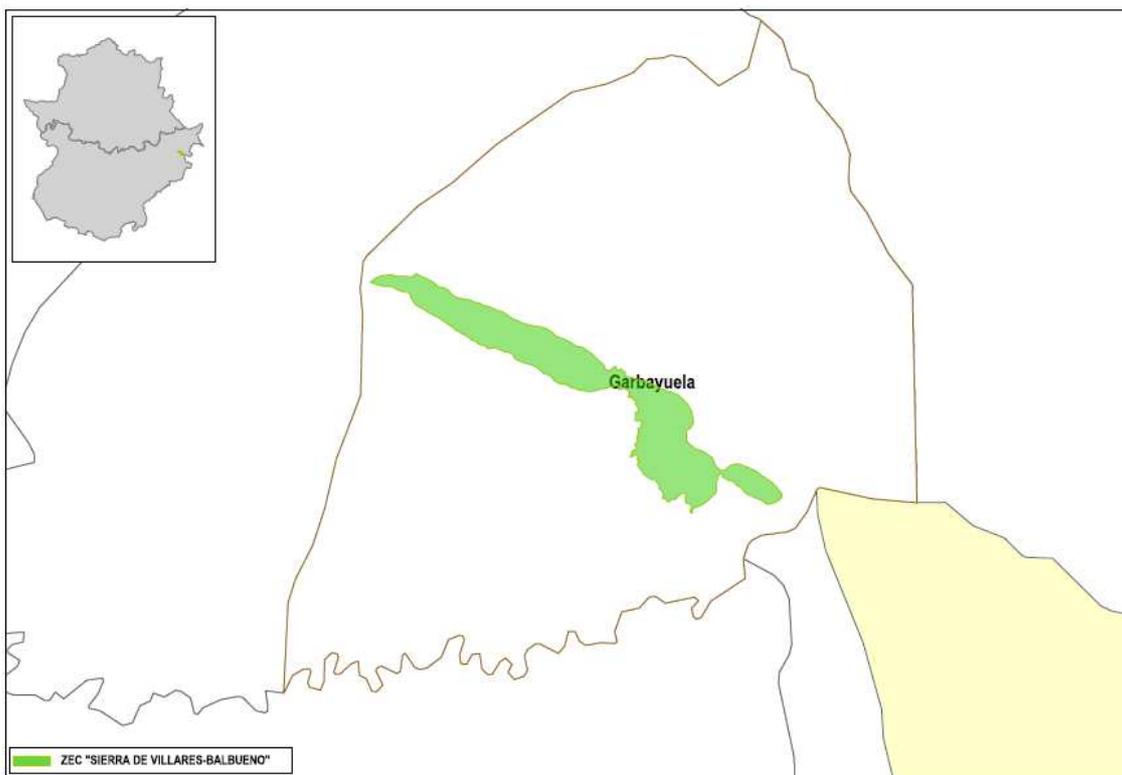
2.1. Ficha descriptiva

| | ZEC "Sierra de Villares-Balbuena" |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Código | ES4310043 |
| Tipo | B |
| Región Biogeográfica | Mediterránea |
| Propuesta LIC (año/mes) | 2000/12 |
| Confirmación LIC (año/mes) | 2006/09 |
| Designación ZEC (año/mes) | -- |
| Superficie (ha) | 500.91 |

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



| Municipio | | Sup. coincidente (ha) | % SM | % SL |
|------------|------------|--------------------------|------|--------|
| Nombre | Sup. (ha.) | | | |
| Garbayuela | 8416,66 | 500,91 | 5,95 | 100,00 |

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

La ZEC "Sierra de Villares- Balbuena" no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

| ZEC "Sierra de Villares y Balbuena" | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|-------------|-----------|---------|-----------|-----|-------------------|
| Cód. | Hábitat | Sistema | Elem. Clave | Sup. (ha) | Cob (%) | Sup. rel. | E.C | Evolución del E.C |
| 4020* | Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> | Turberas | NO | 0,00 | 0,00 | C | C | Estable |
| 6310 | Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp. | Bosque | NO | 0,16 | 0,03 | C | A | Estable |
| 9240 | Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Q. canariensis</i> | Bosques | NO | 12,28 | 2,45 | C | B | Estable |
| 8230 | Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii | Roquedos y cuevas | NO | -- | -- | C | A | Estable |
| 6220* | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea | Pastizales y praderas | NO | 0,02 | 0,00 | C | C | Estable |
| 4090 | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga | Matorral | NO | 0,01 | 0,00 | C | A | Estable |
| 9340 | Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> | Bosque | NO | 0,00 | 0,00 | C | A | Estable |
| 4030 | Brezales secos europeos | Matorral | NO | 8,63 | 1,72 | C | B | Estable |
| 8220 | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica | Roquedos y cuevas | NO | 104,58 | 20,88 | C | B | Estable |
| 5330 | Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos | Matorral | SI | -- | -- | -- | -- | -- |

3.2. Especies Natura 2000

| ZEC "Sierra de Villares y Balbuena" | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|------------------------|----------------|-------|-----------|-----|-----------------------|
| Cód. | Nombre científico (nombre común) | Grupo | Elem. clave | Pob. | Pob. rel. | E.C | Evolución del E.C |
| 1065 | <i>Euphydryas aurinia</i> (Doncella de ondas rojas) | Inv. art. I (insectos) | NO | P (p) | C | B | Tendencia desconocida |
| 1221 | <i>Mauremys leprosa</i> (Galápago leproso) | Reptiles | NO | P (p) | C | B | Tendencia desconocida |

4. Elementos clave y justificación de su elección

| Denominación del elemento clave | Criterios para su consideración como elemento clave |
|---------------------------------|---|
| 5330 | Este hábitat se distribuye por la totalidad de la Comunidad extremeña, siendo en la Sierra de Villares-Balbuena uno de los lugares donde hay una mejor y mayor representación de este hábitat. Además presenta una especie de flora "Juniperus oxycedrus" de gran interés y catalogada como "Vulnerable" en el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura. |

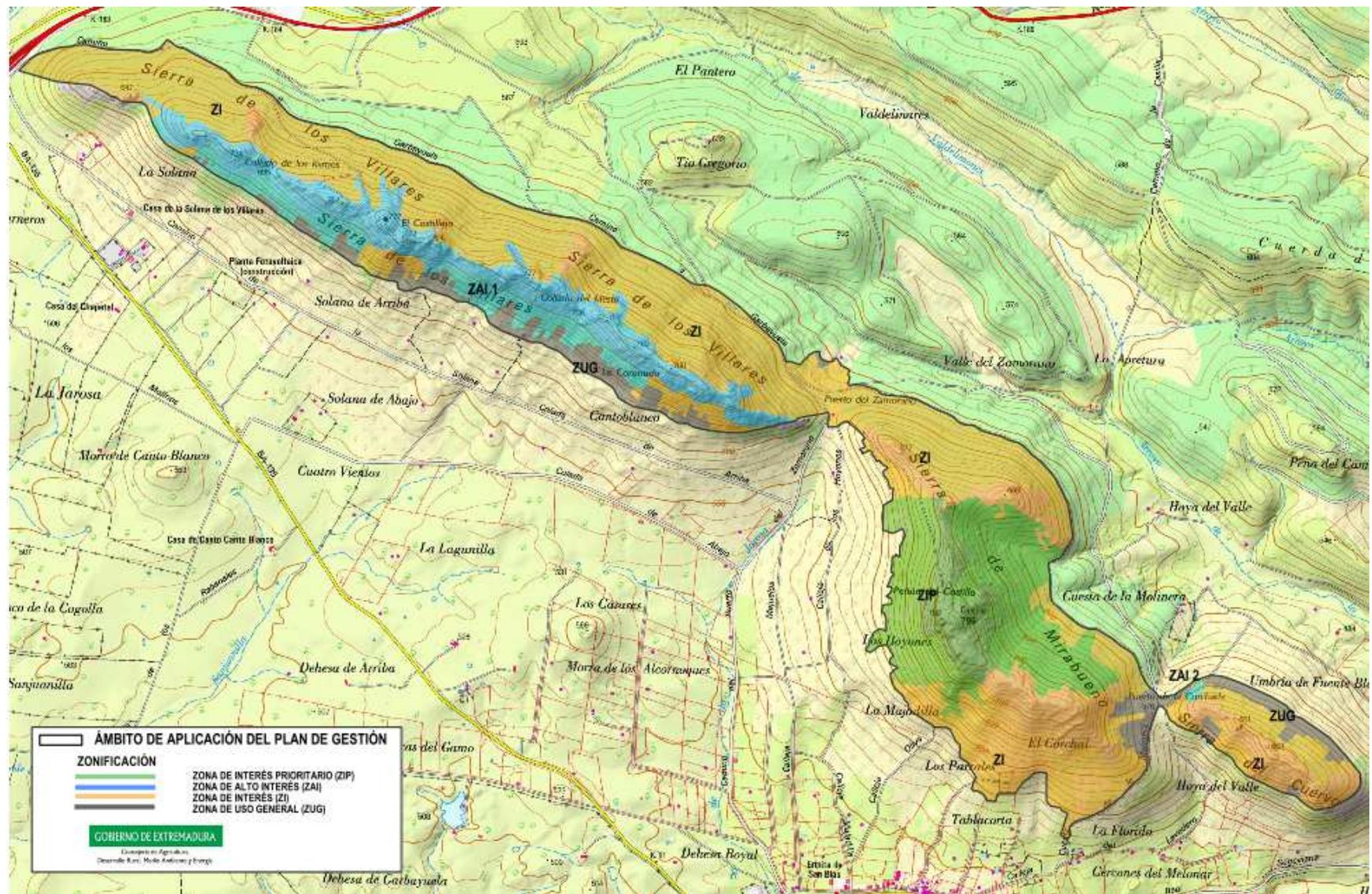
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

| Nombre científico (nombre común) | Justificación |
|--|---|
| <i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera) | Especie amenazada en la categoría de "Vulnerable" en el CREA y especie Natura 2000. |
| <i>Juniperus oxycedrus</i> (Enebro de miera) | Especie amenazada en la categoría de "Vulnerable" en el CREA. |
| <i>Orchis langei</i> | Especie amenazada en la categoría de "interés especial" en el CREA. |

6. Presiones y factores de amenaza

| Elemento clave | Cód. | Tipo | Descripción |
|----------------|--------|---|--|
| 5330 | B02.03 | Eliminación del sotobosque | Las tareas de desbroces del matorral mecanizadas no selectivas provocan la eliminación de las especies de matorral mediterráneo autóctono. |
| | B02.06 | Clareos de bosques | Las actuaciones derivadas del aprovechamiento de madera (las nuevas vías de saca, arrastre de la madera, tránsito de maquinaria pesada,...) eliminan el renuevo del matorral de interés comunitario. |
| | B03 | Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural | |
| | A01 | Cultivos | Cambio de uso forestal a agrícola en las faldas de la sierra, eliminando el matorral mediterráneo. |

7. Zonificación



7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). “Peñón del Castillo”.

Pedriza entorno al Peñón del Castillo y ambas vertientes. Por la zona de umbría llega hasta la parcela 929, quedando ésta incluida, y en su vertiente de solana hasta el límite del espacio. Esta área es clasificada como ZIP por la presencia de valores natura 2000, especialmente por ser área de importancia para el Águila perdicera.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

– **ZAI 1. “Sierra de los Villares”.**

Esta zona incluye toda el área de pedrizas de la Sierra de los Villares y las zonas de matorral de interés comunitario presente en ambas vertientes.

– **ZAI 2. “Puerto de la Corchada”.**

Pequeña superficie enclavada en el paraje Puerto de la Corchada donde se localiza *Orchis langei*. Se trata de una zona de pendiente media, con afloramiento rocoso en las zonas más altas.

7.3. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEPA no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Zonas de cultivos de frutales y olivares y edificaciones aisladas

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el lugar Natura 2000 incluido en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación del hábitat "5330" seleccionado como elemento clave en el espacio.
- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación favorable el resto de hábitats de interés comunitario presentes en este lugar Natura 2000.

8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especies Natura 2000 presentes en el espacio:
 - *Euphydryas aurinia*
 - *Mauremys leprosa*

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener el estado de conservación de la especie Natura 2000 de la especie *Aquila fasciata* (águila perdicera).
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de la especie de flora *Juniperus oxycedrus*.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de la especie protegida *Orchis langei*.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en este lugar Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). "Peñón del Castillo".

a. Elemento de interés: águila perdicera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. del grupo de Aves Rupícolas del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) Se realizará un seguimiento de la especie durante el periodo reproductor para conocer su estado y posibles incidencias ante el desplazamiento respecto a su territorio habitual que sigue frecuentando. Este seguimiento se realizará mediante observación directa de la especie desde mediados del mes de enero hasta mediados de julio con el objeto de conocer las causas de su desplazamiento.
- a.2. (R) No se realizará ninguna acción cinegética durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio en el área crítica del águila perdicera. Éste área crítica quedará delimitada en el Informe de Afección del Plan Técnico de Caza correspondiente.
- a.3. (R) Es incompatible la apertura de nuevos tiraderos de caza en la base o cumbre de la pedriza entorno al Peñón del Castillo.
- a.4. (R) Es incompatible la realización de trabajos forestales en la base o cumbre de la pedriza entorno al Peñón del Castillo.
- a.5. (R) Es incompatible el cambio de uso forestal a agrícola que conlleve la eliminación de los quejigares presentes en la solana del Peñón del Castillo, tanto por ser hábitat de interés comunitario como por las molestias al águila perdicera derivadas de las explotación agrícola.
- a.6. (R) Es incompatible la apertura de nuevas rutas senderistas, pistas y caminos, y otras actuaciones relacionadas con el uso recreativo, como la apertura de vías de escalada, en la base o cumbre de la pedriza entorno al Peñón del Castillo.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

9.1.2.1. ZAI 1. "Sierra de los Villares"

a. Elemento clave: hábitat 5330 y especie de interés asociada *Juniperus oxycedrus*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.3. del Sistema de Matorral" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible el cambio de uso de suelo de forestal a agrícola en las zonas donde este presente este hábitat.
- a.2. (A) Se realizará un inventario y cartografía y estudio del estado de conservación de este hábitat de interés comunitario.
- a.3. (R) Cualquier actividad forestal que suponga eliminación de masa arbórea o arbustiva no podrá afectar a ningún pie de *Juniperus oxycedrus*.
- a.4. (D) Se controlarán las cargas ganaderas de forma que se mantenga la superficie de este hábitat y su aprovechamiento sea sostenible con la conservación.

9.1.2.2. ZAI 2. "Puerto de la Corchada".

a. Elemento de interés: *Orchis langei*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.2. Plantas Vasculares II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Son incompatibles las quemas por presencia de especie de flora amenazada.
- a.2. (R) El uso de fitosanitarios es incompatible durante el periodo de crecimiento vegetativo y reproducción (entre el 1 de abril y el 15 de mayo) con el fin de garantizar que se completa el ciclo reproductivo. Fuera de este periodo requerirá su correspondiente informe de afección.
- a.3. (D) Se controlarán las cargas ganaderas de forma que se mantenga la superficie y rodales donde están presentes las poblaciones de esta especie, y si fuese necesario, y siempre contando con la colaboración y el permiso de la propiedad, podrían establecerse exclusiones al pastoreo de pequeñas áreas, compatibilizando el aprovechamiento con la conservación.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se contemplan medidas adicionales para esta zona.

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

10. Valoración económica

| Actuación | Coste €¹ |
|--|----------------------------|
| Seguimiento del águila perdicera durante el periodo reproductor | 8.000 |
| Inventario, cartografía y estudio del estado de conservación del hábitat 5330. | 8.000 |

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.